

RESOLUCIÓN N° 127 .-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2033/21 , y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76º) y 134º) de la referida Ordenanza facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias correspondientes,

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

RESUELVE

Artículo 1º) – Fijase el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2021, del Derecho de Registro e Inspección, hasta el día 30 de junio de 2022.-----

Artículo 2º) – Establécese como modelo para la presentación de lo dispuesto en el artículo anterior, el formulario que como “Anexo A” forma parte integrante de la presente Resolución-----

Artículo 3º) – Establécese el calendario de vencimientos de los períodos fiscales para el pago del Derecho de Registro e Inspección del año 2022, acorde al siguiente detalle:

Período Fiscal	Fecha de Vencimiento
Enero	21-02-2022
Febrero	21-03-2022
Marzo	20-04-2022
Abril	20-05-2022
Mayo	21-06-2022
Junio	20-07-2022
Julio	22-08-2022
Agosto	20-09-2022
Septiembre	20-10-2022
Octubre	22-11-2022
Noviembre	20-12-2022
Diciembre	20-01-2023

Artículo 4º) – Fijase como fecha de vencimiento para el pago del Derecho establecido en el artículo 88º inciso a) de la mencionada Ordenanza, el día 21 de marzo de 2022. -----

/////

//////

Artículo 5º) – Establécese como fecha de vencimiento para el pago de lo dispuesto en los artículos 89º y 91º de la Ordenanza Tributaria en vigencia, los días 20 (veinte) de cada mes por período vencido.-----

Artículo 6º) – Fijase como fecha de presentación de categorización en el régimen simplificado de AFIP, desde el 01 de febrero 2022 hasta el 18 de febrero de 2022.-----

Artículo 7º) – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en Avellaneda, Santa Fe, a los trece días del mes de enero de dos mil veintidós. -----